

sional a la proposición o proposiciones que le ofrezcan mejor garantía, atendiéndose, por tanto, más a la calidad y solvencia del licitador y menos plazo de entrega que al precio en sí siempre que éste no sobrepase los límites autorizados por la Superioridad, a cuyo efecto estudiarán las mismas bajo todos los aspectos, reservándose la facultad de hacerlo por la totalidad por lotes o por partidas sueltas e incluso unidades o artículos determinados pudiendo también declararlo desierto total o parcialmente si estimara que las ofertas no reúnen las condiciones requeridas de calidades, características, precio y demás que se juzgaren convenientes o si así lo aconsejan la escasez de licitadores o cualquier otra causa estimable a su juicio.

Delcomonoveno. Adoptados los acuerdos a que hubiere lugar por parte de la Mesa, se informará verbalmente del resultado de las deliberaciones y, por tanto, de la adjudicación provisional en su caso a los licitadores presentes, sin perjuicio de fijarlo en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Sindicatos y de la comunicación escrita a todos y cada uno de los interesados, advirtiéndoles del derecho de recurso que les asiste.

Vigésimo. Los licitadores no adjudicatarios que se consideren atraviados por los acuerdos de la Mesa podrán interponer recurso ante el Delegado Nacional de Sindicatos dentro de los seis días hábiles siguientes al de la celebración del acto. El recurso se presentará en forma de instancia por triplicado ejemplar, en la Secretaría de la Mesa, la cual devolverá en el acto al presentante uno de los ejemplares debidamente sellado con el del Organismo haciéndose constar la fecha de la presentación. No podrán interponer recurso los licitadores que hubieren solicitado la devolución de su documentación. La retirada de ésta implica el desestimiento del recurso.

Vigésimo primero. Del acto de la adjudicación provisional se levantará acta en la que se harán constar los pliegos recibidos las incidencias habidas y las resoluciones adoptadas quedando en poder del Notario autorizante la documentación y proposiciones de todos los concursantes, incluso de aquellos que fueran rechazados por la Mesa, hasta transcurrido el período de reclamaciones señalado en la condición anterior, en que, previa la entrega de los mismos a la Mesa por el fedatario será devuelta la documentación a los interesados. En aquellos casos en que los excluidos o no adjudicatarios soliciten la devolución de los documentos en el propio acto se les devolverá inmediatamente mediante recibo. Los que la soliciten posteriormente, pero antes de finalizado el plazo de recursos, les será devuelto por el propio fedatario, con la autorización escrita del Presidente de la Mesa.

Vigésimo segundo. Transcurrido el plazo de reclamaciones sin haberse recibido ninguna y observados los requisitos que se determinan en el artículo segundo de la Orden de la Secretaría General del Movimiento de 10 de marzo de 1959, la adjudicación provisional se elevará automáticamente a definitiva por la Junta Económico Administrativa Provincial constituida en Mesa reglamentariamente al siguiente día hábil, en cuyo momento se destruirán las proposiciones económicas no admitidas al concurso. En otro caso, el expediente del concurso se tramitará a la Junta Económico Administrativa Central para su resolución.

Vigésimo tercero. Una vez confirmada o rectificadas, en su caso se comunicará a los licitadores adjudicatarios, quienes vendrán obligados a depositar en el plazo de setenta y dos horas fianza definitiva mediante el ingreso en la Caja de la Delegación Provincial de Sindicatos de la diferencia entre la provisional y el importe del cuatro por ciento del total que les haya sido adjudicado para responder del cumplimiento de la obligación contraída y que quedará a beneficio de la Organización Sindical en el caso de inobservancia. Igualmente se perderá la fianza provisional si en el plazo mencionado no se efectúa el ingreso de la definitiva.

Vigésimo cuarto. Si el importe de las adjudicaciones parciales o bien de la totalidad en su caso excediera de quinientas mil pesetas, el contrato del suministro se le otorgará mediante escritura pública, cuyos vastos correrán de cuenta del o de los adjudicatarios como asimismo los impuestos a que diera lugar entre ellos el de Derechos Reales.

Vigésimo quinto. Serán de cuenta del o de los adjudicatarios entre los que se prorratearán proporcionalmente, los gastos que se originen como consecuencia del concurso, incluido minuta de Notario y publicidad del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de la provincia y Organización Sindical y en los periódicos que se anuncie.

Vigésimo sexto. El mobiliario deberá ser entregado en la nueva Casa Sindical Provincial de Zamora, plaza de Alemania y situado en las respectivas dependencias, libre de todo gasto,

debidamente repasado y dentro del plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

Vigésimo séptimo. La Mesa, si lo estima conveniente, podrá designar a persona o ponencia que inspeccione la fabricación del mobiliario adjudicado, para lo cual deberán ser dadas las consiguientes facilidades por los adjudicatarios o sus representantes.

Vigésimo octavo. La recepción provisional del mobiliario y demás material en las nuevas instalaciones de la Delegación Provincial de Sindicatos se hará por una Comisión presidida por el Secretario Provincial de Sindicatos y de la que formará parte el Administrativo Provincial, el Interventor Delegado de la J. E. A. P., Oficial Mayor el Técnico de la Obra Sindical del Hogar y el número de profesionales titulados o no que estime la Junta y que designen los Sindicatos Provinciales de la Madera y el Metal, respectivamente, levantándose la correspondiente acta, en la que se hará constar cuantas incidencias puedan surgir, a partir de cuya firma se iniciará el período de garantía por un plazo de seis meses, durante cuyo transcurso el adjudicatario o adjudicatarios efectuarán a su costa todas las reparaciones que se deriven de vicios o defectos del mobiliario, incluso los de construcción. Si se necesen a realizarlas por su cuenta se llevarán a efecto directamente por la Delegación Provincial de Sindicatos, con cargo a la fianza definitiva.

Vigésimo noveno. Si durante el período de garantía los vicios o defectos presentados por el mobiliario no fuesen susceptibles de reparación impidiendo su utilización correcta los adjudicatarios se obligan a sustituirlo por otro en perfectas condiciones y de análogas calidades y características.

Trigésimo. El pago de facturas de cuyo importe se descontará el 130 por 100 a favor del Montepío de Funcionarios, se efectuará dentro del plazo de cuarenta y cinco días a partir de la aprobación del acta o actas de recepción provisional por parte de la Junta Económico Administrativa Provincial con cargo al crédito correspondiente, mediante transferencia a la cuenta corriente y establecimiento bancario que los adjudicatarios señalen.

Trigésimo primero. Transcurrido el plazo de garantía y efectuadas las reparaciones o sustituciones a que hubiere lugar se extenderá el acta de recepción definitiva a cuya vista la Delegación Provincial de Sindicatos autorizará la devolución de la fianza de cuyo importe se descontarán los gastos del concurso que no hubieran sido satisfechos directamente por los adjudicatarios así como el de las reparaciones en su caso.

Trigésimo segundo. Para cuantas cuestiones e incidencias pudieran derivarse de este concurso el adjudicatario o adjudicatarios se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales de Zamora con renuncia expresa de cualquier otro Fuero propio.

Trigésimo tercero. Para cuanto no quede previsto en el presente pliego de condiciones regirá el Reglamento de Funcionamiento Económico-Administrativo de la Organización Sindical de 14 de mayo de 1947, modificado por Ordenes de 1 de marzo de 1957 y 10 de marzo de 1959.

Zamora, 7 de marzo de 1962.—El Secretario sindical provincial, Presidente de la J. E. A. P., Julio Francisco Cuesta C.—El Interventor, delegado, Atanasio Francisco García G.—El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Tomás Ramos.—1.040.

RESOLUCION de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) por la que se anuncia subasta pública para comprar las obras de construcción de la Casa Hermandad y Hogar del Labrador.

Esta Hermandad hace público por medio del presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, que celebrará subasta pública para contratar las obras de construcción de la Casa Hermandad y Hogar del Labrador conforme al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto.

Los pliegos de condiciones facultativos y administrativos quedan de manifiesto en la Secretaría de la Hermandad, durante quince días, y pueden ser examinados en las horas de oficina.

La subasta tendrá lugar en el domicilio social de esta entidad el décimosexto día natural de aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a sus doce horas, ante el señor Presidente de la Hermandad.

El presupuesto de las obras objeto de la subasta pública as-

ciende a la cantidad de quinientas treinta y nueve mil setecientas cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos (539.704,88 pesetas).

El importe de la fianza será el dos por ciento para la provisional y el cuatro por ciento para la definitiva, que será previamente depositada en la c/c. que tiene abierta esta Hermandad en la sucursal del Banco Central de esta plaza con la denominación de «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos Ooras Casa Hermandad», requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que será demostrado con el resguardo del establecimiento bancario antes mencionado.

Los concursantes a la subasta presentarán pliegos cerrados con las proposiciones respectivas, los que serán abiertos en el momento de celebrarse aquélla.

Celebrada la subasta, se adjudicará la obra a quien ajustándose totalmente a los pliegos de condiciones presente la proposición más ventajosa.

En caso de que sean iguales dos o más de las proposiciones presentadas se admitirán pujas a la llana, durante media hora en el mismo acto de la subasta, y en el caso que persistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

El pago de las obras lo hará la Hermandad en dos anualidades: el 75 por 100 del importe total, en la primera, y el 25 por ciento restante, en la segunda anualidad, según la forma que figura en el pliego de condiciones administrativas.

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de seis meses, figurando prevista una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo, en el pliego de condiciones económicas y jurídicas.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva la firma del contrato de ejecución de obras, etc. son los fijados en el pliego de condiciones jurídicas y económicas.

Las Empresas constructoras que pretendan tomar parte en esta subasta habrán de estar en posesión del carnet de responsabilidad.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarrubia de los Ojos, 6 de marzo de 1962.—El Jefe de la Hermandad, José Joaquín Lozano Barrantes.—1.035.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se convoca concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de ocho viviendas en cada uno de los pueblos de Priego de Córdoba, Posadas, Aguilar de la Frontera, Lucena y Montilla, y 15 viviendas en cada una de las localidades de Baena y Palma del Río.

Esta excelentísima Diputación ha acordado convocar concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción de ocho viviendas en cada uno de los pueblos de Priego de Córdoba, Posadas, Aguilar de la Frontera, Lucena y Montilla, y 16 viviendas en cada una de las localidades de Baena y Palma del Río.

El tipo de licitación es de 7.148.672,55 pesetas.

La duración del contrato es de doce meses para todas las viviendas.

En el Negociado de Cooperación de esta Secretaría están de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos, planos, etc.

La garantía provisional será de 81.436,72 pesetas.

La garantía definitiva consistirá en el 4 por 100 sobre un millón de pesetas, más el 2 por 100 aplicado al resto del remate.

El pago se efectuará contra certificación de obra con las formalidades previstas en la condición tercera del pliego de condiciones económico-administrativas.

Los dos pliegos que formulen los licitadores conforme a las normas contenidas en la base novena del citado pliego de condiciones económico-administrativas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de Entrada de esta Corporación durante las horas de las diez a las trece.

La apertura de los pliegos de «referencia» tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil en que termine el plazo de su presentación, en el despacho del ilustrísimo señor Presidente de la Corporación.

El señalamiento de fecha y lugar para la apertura de los pliegos que contengan la proposición económica se hará por medio de anuncio, conforme previene la base novena del pliego de condiciones.

Han sido calificadas provisionalmente estas viviendas como de renta limitada subvencionadas, por el Ministerio correspondiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la casa, número de la calle enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación provincial en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» de fecha, para contratar, mediante concurso subasta, las obras de construcción de viviendas en Priego de Córdoba, Posadas, Aguilar, Lucena, Montilla, Baena, Palma del Río, y enterado asimismo del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la ejecución de las obras indicadas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de pesetas céntimos (en letra), pesetas céntimos (en número), comprometiéndose a abonar a los obreros que emplee en la ejecución de las obras al principio reseñadas las remuneraciones mínimas obligatorias según la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)

Los pliegos de condiciones económico-administrativas reseñan los documentos, declaraciones, informes, compromisos, etcétera, que los licitadores han de incluir en el sobre titulado «Referencias».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 1 de marzo de 1962.—El Presidente.—1.055.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Béjar por la que se anuncia subasta para la realización de las obras de adaptación del palacio ducal para Instituto nacional de Enseñanza Media mixto.

Se halla expuesto al público, donde podrán ser examinados, en esta Secretaría, el proyecto técnico y pliego de condiciones de las obras de adaptación del palacio ducal para Instituto nacional de Enseñanza Media mixto, siendo el extracto de dicho pliego de condiciones el siguiente:

1.º Objeto: Obras de adaptación del palacio ducal para Instituto nacional de Enseñanza Media mixto, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Tomás Rodríguez y Rodríguez.

2.º Precio de licitación: Es de 5.276.886,21 pesetas resultante del importe del presupuesto de obras, que asciende a 5.930.152,36 pesetas, menos el importe de los materiales aprovechables que quedarán a favor del contratistas, y que se valoran en 653.266,15 pesetas.

3.º Honorarios: Los de proyecto y dirección no se hallan incluidos en el precio de licitación, por lo cual son de cuenta de esta Corporación.

4.º Contratistas: Pueden ser contratistas los españoles y extranjeros que, teniendo capacidad jurídica para obligarse, no se hallen incurso en incompatibilidad ni incapacidad para esta clase de contratos. Deben de encontrarse en posesión del certificado o carnet de empresa constructora con responsabilidad, al corriente en el pago de Seguros Sociales y matriculado como contratista de obras en el Impuesto industrial.

5.º Garantías: La fianza provisional es de 110.000 pesetas y la definitiva de 220.000 pesetas, estándose en cuanto a la formalización de la misma a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.º Presentación: El plazo de presentación de pliegos es de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacerse la misma en la oficina de Registro de esta Corporación, cualquier día hábil de nueve a trece horas.

7.º Proposición y documentos: Se hará en pliego cerrado, que podrá ser sellado y lacrado haciendo constar en el sobre «Para tomar parte en la subasta de las obras de adaptación del palacio ducal para Instituto nacional de Enseñanza Media». Se reintegrará con seis pesetas y se acompañarán los siguientes documentos:

- Carta de pago o resguardo de la fianza provisional.
- Carnet o certificado de empresa constructora con responsabilidad.
- Documento que acredite hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales.